



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de febrero de 2015

No. 28

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 739, 742, 740, 741, 743, 746, 749, 750, 738, 737, 744, 747, 285-AI, 284-AI, 751, 89-BI, 91-BI, 94-BI, 93-BI, 92-BI, 290-AI, 291-AI, 293-AI, 294-AI, 296-AI y 297-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 752, 750-BIS, 751-BIS, 752-BIS, 288-AI, 289-AI, 745, 736, 95-BI, 298-AI, 287-AI, 735, 748, 90-BI, 292-AI y 295-AI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento interno del Comité de Control y Evaluación, de la Comisión del Agua del Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **CAEM:** A la Comisión del Agua del Estado de México
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación, de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y al Órgano de Control Interno, de la Comisión del Agua del Estado de México;
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y los Despachos de Auditoría Externa;

V. **Reglamento:** Al Reglamento Interior del Comité de Control y Evaluación de la Comisión del Agua del Estado de México.

VI. **UIPPE:** A la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 3.- El COCOE, es un órgano colegiado de análisis y evaluación, para fortalecer el control interno en la CAEM; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE, tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad, en la actuación de la CAEM, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE, se integra por:

- I. Un (a) Presidente (a), quien será el Titular de la Vocalía Ejecutiva de la CAEM, con derecho a voz y voto;
- II. Un (a) Secretario (a) Técnico (a), que será la o el Titular del Órgano de Control Interno de la CAEM, con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Titular de la UIPPE.
 - b) La o el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.
 - c) La o el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos
 - d) La o el Titular de la Dirección General de Inversión y Gestión.
 - e) La o el Titular de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica.
 - f) La o el Titular de la Dirección General del Programa Hidráulico.
 - g) La o el Titular de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias.
 - h) La o el Titular de la Dirección General de Coordinación con Organismos Operadores.
 - i) Las o los que se designen a petición del Presidente
 - j) Las o los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto, que será el Director General de Control y Evaluación "C", de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE, podrá invitarse a las o los servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz, pero no voto.

Las y los integrantes del COCOE, designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de las y los integrantes del COCOE, serán honoríficos.

Artículo 6.- Las y los integrantes del COCOE, tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para participar y sugerir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE, tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la CAEM, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados (as), a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE, celebrará al menos, cuatro sesiones ordinarias trimestrales al año, y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias, se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos, con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias, se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los siguientes vocales: Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria, deberá mediar por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados, se efectuará en los mismos términos que éste reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada, con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles, para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE, se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como, el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión, deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Organismo (CAEM), el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día, en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

La o el Secretario Técnico, hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Las y los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual, tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE, las y los integrantes informarán al Comité, el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico, la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como, por la documentación soporte correspondiente, que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación, los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado, expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE, podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones, en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C", de la Secretaría de la Contraloría, y en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas, decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través de la o del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;

- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Las y los integrantes del COCOE, podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias, se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias, se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos, se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Las y los integrantes del COCOE, podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual, deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones de la o del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones de la o del Secretario Técnico:

Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;

Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;

Convocar a las y los integrantes e invitados (as) del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;

Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;

Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;

Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;

Elaborar las actas del COCOE, y verificar que sean firmadas por las y los asistentes;

Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso, para presentar al COCOE, la situación que guardan;

Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.

Elaborar y mantener actualizados el directorio de las y los integrantes del COCOE.

Proporcionar a las y los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- La o el Secretario Técnico, presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programática presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Las y los vocales, son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que, podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de las y los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el COCOE, en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- La o el Director General de Control y Evaluación "C", de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la CAEM, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- La o el Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Las y los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria de la o del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interior del COCOE, aprobado el siete de septiembre de dos mil nueve.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, a los **diecinueve** días del mes de **septiembre** de **dos mil catorce**.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Comisión del Agua del Estado de México, mediante acuerdo número CAEM-087-006 de la Sesión Ordinaria No. 087, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México el día 10 de noviembre del año 2014.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN
VOCAL EJECUTIVO DE LA CAEM Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

LIC. ESTEBAN CHUI HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO DE LA CAEM Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

LIC. ERICK MONTIEL BAUTISTA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
VOCAL DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

ARQ. FRANCISCO ARMANDO RUEDA ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y VOCAL DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

LIC. LEOBARDO RODRÍGUEZ JALILÍ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
VOCAL DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

ARQ. PABLO OLVERA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

M. EN A.P. FELIPE AGUILAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACIÓN "C" Y VOCAL DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

ING. CUAUHTÉMOC VALDEOLIVAR
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
HIDRÁULICA Y
VOCAL DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

ING. EDGARDO CASTAÑEDA ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
HIDRÁULICO Y VOCAL DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

ING. ALEJANDRO DORANTES HUERTA
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES Y
ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y VOCAL SUPLENTE
DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

ING. LEONEL DOMÍNGUEZ REX
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS OPERADORES Y VOCAL DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Ordinario Civil promovido por GARCIA VICTORIANO ALICIA en contra de JOSE JAVIER CEDILLO HERRERA y JOSE ISMAEL MEJIA VELAZQUEZ Exp. No. 1008/2009, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día nueve de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble denominado La Pera, ubicado en la población de San Martín Xico, Municipio y Distrito de Chalco, Estado de México, actualmente conocido como Segunda cerrada de Popo, sin número, San Martín Xico, Distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de 1542.00 m2 y con rumbos, medidas y colindancias norte: 18.85 mts. con Lucio Mejía Velázquez, sur: 19.40 mts. con calle Popo, poniente: 82.50 mts. con Maximiliano Mejía, oriente: 82.50 mts. con Andrés Calderón y propietarios (s) Ismael Mejía Velázquez, se señalan las diez horas del día nueve de marzo de dos mil quince. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'819,390.79 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS, 79/100 MONEDA NACIONAL) menos el veinte por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$1'455,512.63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS, 63/100 MONEDA NACIONAL).

Para su debida publicación por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de enero de 2015.-C. Secretaría de Acuercos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

739.- 13 y 25 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el Incidente de Liquidación Conyugal relativo al expediente número 324/2005, promovido por ENEIRA DE NOVA REYES en contra de JORGE ARRIAGA GUTIERREZ; se señalaron las diez horas del día veintitrés de febrero de dos mil quince para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate para que proceda a la venta judicial de los siguientes bienes: Camioneta Nissan Modelo 2004 en una tonelada, tipo estacas con número de motor KA24174D75A serie 3N6CD15S44K125144 color rojo intenso cuatro cilindros con un valor de \$32,394.29 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), Volkswagen tipo Jetta Modelo 2001 número de motor AEG579D47, número de serie VWRH49MX1MO54382 con un valor de \$47,706.54 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 54/100 M.N.); anúnciese la venta de los citados bienes, convocándose postores a la misma, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal para que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para la venta judicial mediante billete de depósito en este Juzgado.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los tres días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

742.-13 febrero.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE LUIS MENDOZA CALZADA expediente número 1022/2004 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal a cinco de diciembre de dos mil catorce.- A su expediente número 1022/2004 el escrito del apoderado de la parte actora,.... se señalan las diez horas del día nueve de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en el departamento marcado con el número dos del edificio siete sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado a su vez con el número cuatro de la calle Bosque de América, Colonia Bosques de Aragón y predio sobre el cual está construido que es lote número diez, resultante de la subdivisión de la fracción menor del lote siete guión "M" en los que se dividió una fracción de la Exhacienda de Aragón, actualmente Colonia Bosque de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$804,500.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto en los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se dé cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese.....Doy fe.-México D.F., a 8 de enero del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

740.-13 y 25 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAN PABLO SALAS TAPIA y OTRO. Exp. 541/12. El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó dos autos de fecha tres de noviembre de dos mil catorce y veintisiete de enero de dos mil quince que en su parte conducente dice:

"... se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se deja sin efecto la fecha señalada en auto del veintiocho de noviembre del dos mil catorce y se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de marzo del dos mil quince para que

tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; al efecto elabórese de nueva cuenta el exhorto y edictos ordenados en autos y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto los diligencie, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos Licenciado Adán Arturo Ledesma Álvarez autoriza y da fe.-Doy fe.-" y "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en la vivienda dos, de la calle Monte Amarillo, edificada sobre el lote dos, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios), denominado "La Arbolada", ubicado en la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo número siete, Colonia Loma de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México", se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comenidos edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrara en el local que ocupa este H. Juzgado Trigésimo de lo Civil, ubicado en Niños Héroes 132, Torre Norte, Quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación, para lo efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos Adán Arturo Ledesma Álvarez, quien autoriza y da fe."

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles atento a la ubicación del inmueble y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en las puertas de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre, en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adán Arturo Ledesma Álvarez.-Rúbrica.

741.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 31/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de PALMA BERNAL

SANDRA, señaló las doce horas del día nueve de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en: casa marcada con el número treinta y tres de la calle Lomas y terreno que ocupa o sea el lote número veinte de la manzana cuatro del conjunto habitacional "Promotora de la Vivienda" o "Fraccionamiento Panorámico" ubicado en San Jerónimo Xocoyahuaco. (catastralmente identificado como Colonia Plazas de la Colina), Municipio y Distrito de Tlalneantla, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$1'183,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados del Juzgado de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Universal.-México, D.F., a 14 de enero del 2015.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizaide.-Rúbrica.

743.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 44/2015 del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec. México relativo a Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ROSA MARIA ANGELICA ALVAREZ ORTIZ, respecto del inmueble ubicado en calle Jalisco número 4218, San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con María Isabel Jardón Olivera; al sur: 15.00 metros con calle Jalisco; al oriente: 33.40 metros con Daniel Castillo González; al poniente: 33.40 metros con Luis González Ríos; con una superficie total de 501.00 metros cuadrados, el que adquirió por compra-venta, celebrado con el señor RAMON CASTILLO GRANADOS, en fecha doce de septiembre del año dos mil ocho. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Ordenado en auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

746.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 95/2015, ELIZABETH ANGELINA VELASCO MORALES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Avenida Chignahuapan, sin número, Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.57 mts. colindando con Alfonso Almeyda Acosta; al sur: 29.53 mts. colindando con Mauricio Tovar Mercado; al oriente: 14.00 mts. colindando con Moisés Nieio Castañeda; al poniente: 14.00 mts. con privada sin nombre, con una superficie total aproximada de 413.127 mts². La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo

deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día cuatro de febrero del año dos mil quince.-Doy Fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: veintinueve de enero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

749.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 98/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por MOISES NIETO CASTAÑEDA, respecto del inmueble ubicado en Avenida Chignahuapan, s/n, Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 49.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.57 metros con Avenida Chignahuapan; al sur: 6.57 metros con Alfonso Almeyda Acosta; al oriente: 7.94 metros con Alfonso Almeyda Acosta; al poniente: 7.94 metros con privada sin nombre; con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintinueve de enero del año dos mil quince.-Secretario, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

750.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSE CONCEPCION CASTRO PEREZ.

CECILIO AMADOR BONILLA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 942/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión en contra de JOSE CONCEPCION CASTRO PEREZ, reclamando las siguientes prestaciones; A).- La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en la calle del Rosal, lote número 2, de la manzana número 1, de la Colonia Ampliación Tulpetlac, predio denominado "Tepetlac" Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción a mi favor del inmueble objeto del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Distrito Judicial de este Municipio y D).- La cancelación del último registro de inscripción en el Instituto Registral del Estado de México. Hechos. Que desde hace más de dieciséis años se encuentra en posesión del inmueble citado, en concepto de propietario de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe e ininterrumpidamente desde el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, hasta la fecha, que el mismo se encuentra inscrito bajo la partida número 371, volumen 800, libro primero, sección primera y que tiene folio real electrónico número 00272979 con una superficie aproximada de 216.58 metros

cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: 7.00 metros colinda con propiedad del mismo predio; al sur: 7.00 metros colinda con propiedad del mismo predio; al oriente: 30.94 metros colinda con Armando Sánchez Sánchez Sánchez; al poniente: 30.94 metros colinda con Emigavio José García Montiel. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización del algún domicilio del demandado JOSE CONCEPCION CASTRO PEREZ, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiséis de enero del dos mil quince. En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Validación.-En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

738.- 13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 117/2015.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 117/2015, que se tramita en este Juzgado, promueve JARIMZI MARTINEZ RODRIGUEZ por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos s/n, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 6.00 metros, colinda con calle privada, al sur: 6.00 metros, colinda con José Luis Cruz Cruz, al oriente: 11.00 metros, colinda con Isabel Aramis Flores, Angélica María Aramis Flores e Irma Aramis Flores y al poniente: 11.00 metros, colinda con Izlia Yared Martínez Rodríguez. Con una superficie aproximada de 66.00 metros cuadrados. A partir de fecha 27 (veintisiete) de mayo del 2001, JARIMZI MARTINEZ RODRIGUEZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diez días del mes de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo en que se ordena: cinco de febrero del año dos mil quince.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

737.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 100/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Usucapión promovido por ALMA NORA GOMEZ GONZALEZ en contra de GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO, S.A. DE C.V., a quien reclama las siguientes prestaciones: A. La usucapión o prescripción positiva a favor de la suscrita, respecto del lote 1, manzana 04, casa 41 del Desarrollo de Vivienda denominado Paseo San Carlos, ubicada en Avenida Paseo San Carlos #9, Plaza Santa María, Nicolás Romero, Estado de México. B. Como consecuencia de la prestación anterior, una vez que se dicte la sentencia definitiva donde se declare procedente la acción de usucapión a mi favor, y la misma se declare ejecutoriada, ordenar se protocolice ante Notario Público y se inscriba en el Instituto de la Función Registral. C. El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veinte (20) de enero de dos mil quince (2015). Dado en Nicolás Romero, México, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil quince (2015).-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

744.- 13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 40/15, promovido por LEOPOLDO RUIZ SOTO, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 47.47 (cuarenta y siete punto cuarenta y siete metros cuadrados), y que se encuentra ubicado en: calle Altamirano 207, Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.25 metros con Rutilio Lara González, actualmente Manuel Torres Lara, al sur: 11.25 metros con Teófila Lara de Pineda, al oriente: 4.22 metros con calle Altamirano y al poniente: 4.22 metros con Teófila Lara viuda de Pineda. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 28/1/2015, Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

747.- 13 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PAULA PACHECO DAVILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 164/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez sin número, Barrio Las Milpas en el pueblo de San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al 1er. norte: 17.95 metros colinda con Pablo Pacheco Trejo; al 2do. norte: 1.20 metros colinda con María Guadalupe Dávila Cornejo; al 1er. oriente: 16.40 metros colinda con María Guadalupe Dávila Cornejo; y al 2do. oriente: 6.40 metros colinda con María Guadalupe Dávila Cornejo; al sur: 18.58 metros colinda con privada sin nombre; al poniente: 22.53 metros colinda con Avenida Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 420.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a nueve de febrero del año dos mil quince (2015).-Validación de edicto acuerdo de fecha cinco de febrero del año dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

285-A1.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUSTINO JOSE VALENCIA TOVAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 163/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en calle Miguel Alemán sin número, Barrio San Marcos, en el pueblo de San Marcos Jolotzingo, Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 29.67 metros colinda con Luis Alberto Hernández Valencia y Julio Rosas Valencia; al oriente: 39.61 metros colinda con José Martínez Acosta; al 1er. suroeste: 17.00 metros colinda con calle Miguel Alemán; y al 2do. suroeste: 15.38 metros colinda con Pedro León Valencia; al 1er. noroeste: 15.36 metros colinda con Pedro León Valencia; al 2do. noroeste: 25.92 metros colinda con Víctor Moctezuma Valencia. Con una superficie aproximada de 1,046.10 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a nueve de febrero del año dos mil quince (2015).-Validación de edicto acuerdo de fecha cinco de febrero del año dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aideé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

285-A1.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ASUNTO: SE DA VISTA A MIGUEL GUTIERREZ GODINEZ.

En los autos del expediente 540/2013, relativo al Juicio de Divorcio incausado promovido por ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA en contra de MIGUEL GUTIERREZ GODINEZ, el Juez del conocimiento por auto dictado en fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, ordena una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, dando vista al cónyuge divorciante MIGUEL GUTIERREZ GODINEZ a través de edictos. En la parte conducente refiere; que en fecha veintitrés de abril del año dos mil tres, la solicitante ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el hoy cónyuge divorciante MIGUEL GUTIERREZ GODINEZ. lo cual se encuentra acreditado con el atestado de matrimonio, de dicho matrimonio procrearon un hijo de nombre LUIS DANIEL GUTIERREZ GARCIA, como se acredita con el acta de nacimiento; en fecha veinticuatro de junio del año dos mil dos, falleció el menor hijo de las partes, por causa de bronconeumonía aguda, tal y como se acredita con el acta de defunción, el último domicilio que habitaron se ubicó en calle San Miguel Aneneuilco manzana 10, lote 18, Colonia Plan de Ayala, Naucalpan de Juárez, y toda vez que por causas de incompatibilidad de caracteres, falta de comunicación, entendimiento y comprensión entre las partes de este juicio, la cónyuge divorciante solicita la disolución del vínculo matrimonial. Por lo que respecta a la propuesta de convenio manifiesta; PRIMERA, respecto de la guardia y custodia no hay pronunciamiento alguno por no haber hijos. SEGUNDA, respecto al régimen de convivencia no hay pronunciamiento alguno por no haber hijos. TERCERA, el señor MIGUEL GUTIERREZ GODINEZ durante y después del procedimiento seguirá habitando en el domicilio calle San Miguel Aneneuilco, manzana 10, lote 13, Colonia Plan de Ayala, Naucalpan de Juárez. CUARTA, respecto a la pensión alimenticia no hay pronunciamiento por no haber hijos. QUINTA, respecto a la pensión alimenticia entre los cónyuges, no hay pronunciamiento debido a que cada uno de ellos es solvente e independiente. SEXTA, respecto a la patria potestad no hay pronunciamiento alguno por no haber hijos. SEPTIMA, en relación a la separación de bienes no hay pronunciamiento por no adquirir bienes muebles o inmuebles susceptibles de liquidar. OCTAVA, no existiendo dolo ni mala fe en la propuesta de convenio, haciéndole saber a MIGUEL GUTIERREZ GODINEZ que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contenga los edictos respectivos, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, así mismo se ordena a la Secretaría dar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Dieciséis de enero del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

284-A1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 586/14, promovido por JUAN ANTONIO RODRIGUEZ

CORTES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del inmueble en: calle Vicente Guerrero, antes número uno ahora número dos, en el Barrio de la Asunción del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes; al norte: 9.60 metros con calle Vicente Guerrero, al sur: 10.10 metros con Dalila Mejía Pérez, al oriente: 75.00 metros con Pablo García Méndez, al poniente: 75.00 metros con Elpidia Pérez Lázaro. Con una superficie total aproximada de 750.00 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 04/02/15.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

751.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 134/2015, ADAN MALERVA CASTRO, promueve el Procedimiento no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado Chilileco, que se encuentra ubicado en calle cerrada 16 de Septiembre s/n, poblado de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Desde el 18 de agosto del 2004, se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, mismo que adquirió de la Ciudadana EULALIA FLORES GARCIA, por medio de un contrato de compraventa, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.80 metros con Alejandra Flores García, al sur: 11.80 metros con calle privada, al oriente: 17.00 metros con mismo terreno, al poniente: 17.00 metros con calle privada, con una superficie de 200.6 metros cuadrados. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 3.- Anexa a la presente, original y copia del recibo de impuesto predial del año corriente con clave catastral 047-07046-26-00-0000, que demuestra el estado actual de los pagos fiscales del inmueble misma que está a favor del interesado. 4.- Se anexa a la solicitud promovida en original y copia del plano descriptivo y de localización del inmueble así como constancia de alineamiento. 5.- Adjuntando original y copia de la constancia del Comisariado Ejidal de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México; admitiéndose la solicitud por auto de cinco (05) de febrero de dos mil quince (2015), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los nueve (09) días de febrero de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

89-B1.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 790/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por AURORA DE JESUS PALACIOS CASTILLO, en contra de AURORA CABALLERO DE CASTILLO, en el Juzgado Sexto Civil de Nezhualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de doce de enero del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a AURORA CABALLERO DE CASTILLO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) Se declaré en sentencia que la C. AURORA DE JESUS PALACIOS CASTILLO, como única y absoluta propietaria del lote de terreno 23, manzana 65, calle Río Mezcalapa, Colonia El Salado del Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, y el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 1168, del volumen 179, Libro 1º Sección 1ra. de fecha 14 de febrero de 1995, con una superficie total de 151.69 metros cuadrados. b).- En su momento la cancelación existente de la inscripción a nombre de la C. AURORA CABALLERO DE CASTILLO, y en su momento la nueva inscripción a nombre de C. AURORA DE JESUS PALACIOS CASTILLO. c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- Como lo prueba el certificado de inscripción se encuentra a nombre de AURORA CABALLERO DE CASTILLO. 2.- En fecha 15/febrero/1998, celebré contrato de compraventa con la demandada, quien se comprometió a entregar escrituras y que firmarían ante Notario, y cosa que hasta la fecha no hizo. 3.- Bajo protesta de decir verdad que desde el día 15/febrero/1998 me encuentro en posesión material de dicho inmueble, en calidad de propietaria ya que desde el momento que celebre contrato de compraventa la vendedora me entregó la posesión material de dicho inmueble. 4.- De igual manera y como lo compruebo con el certificado de inscripción el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 metros con lote 40, al sur: 7.00 metros con calle Río Mezcalapa, al este: 21.67 metros con lote 22, y al oeste: 21.67 metros con lote 24. Con una superficie de 151.69 metros cuadrados. 5.- Manifiesto que desde que me dio posesión material del inmueble de referencia, desde el día 15 de febrero de 1998, jamás he sido molestada por autoridad alguna. Se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-La Paz, México, a veintiocho de enero del año dos mil catorce.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de enero de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

91-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y LA DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO OTHON y MARIA; DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE y FRANCISCO CARREON MUÑOZ se le hace saber

que JUDIT GUADALUPE AQUINO QUEVEDO demandada en el Juicio Ordinario Civil (REIVINDICATORIO) tramitado bajo el expediente número 195/2012 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A) De MARIA GUADALUPE ZALDIVAR GONZALEZ y LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y declaratoria de herederos a favor de ERNESTO, ALEJANDRO, OTHON y MARIA todos de apellidos HAHN SAN VICENTE de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor CESAR HAHN CARDENAS, NULIDAD DEL JUICIO CONCLUIDO POR FRAUDALENTO, tramitado ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezhualcóyotl, bajo el número de expediente 686/2002, promovido como parte demandada la primera de las nombradas y como codemandados los últimos mencionados, el cual se refiere a la Acción de usucapión del bien inmueble ubicado en: calle "30", manzana "102, lote "10", Colonia "El Sol" perteneciente al Municipio de Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros lineales, lindando con el lote 9; al sur: en 20.00 metros lineales, lindando con el lote 11; al oriente: en 10.00 metros lineales, lindando con la calle 25; al poniente: en 10.00 metros lineales, lindando con la calle 30. Con una superficie total de 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados).- B) Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad ahora Instituto de la Función Registral, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA, dictada en fecha treinta de abril de dos mil tres 2003, por el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezhualcóyotl, en los autos del expediente 686/2003, misma que fue inscrita bajo la partida 1013, volumen 257; Libro Primero; Sección Primera, el día veinticinco 25 de septiembre de dos mil cinco 2005; a nombre de la reconvenida MARIA GUADALUPE ZALDIVAR GONZALEZ.- C) De MARIA GUADALUPE ZALDIVAR GONZALEZ y FRANCISCO CORREON MUÑOZ, LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha veinte 20 de mayo de mil novecientos ochenta y uno 1981, celebrado por la primera nombrada como compradora y el segundo como vendedor, siendo el objeto de dicho consenso de voluntades el bien inmueble motivo de este juicio, de ahí, que estemos en presencia de una venta de cosa ajena, toda vez, que para esa época y hasta la actualidad la suscrita es la única, original y legítima propietaria del bien raíz en comento.- D) De MARIA GUADALUPE ZALDIVAR GONZALEZ: EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, toda vez, que con la conducta tan mendaz de la demandada reconvenida tuvo la necesidad de contratar los servicios de un profesionista en la materia a efecto de que me patrocine en la presente controversia, de ahí, que haya tenido detrimento mi patrimonio, por lo tanto, dicho daños y perjuicios se deberán de cuantificar a juicio de peritos en ejecución de sentencia.- E) De MARIA GUADALUPE ZALDIVAR GONZALEZ: EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, que se lleguen a erogar por la tramitación del presente proceso y dado el incumplimiento de la obligación de la enjuiciada en la reconvenida, las costas no solamente deberán ser analizadas en términos del artículo 1.227 de la Ley Sustantiva Civil ambas Legislaciones del Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos; en el año de mil novecientos setenta la demandada fue abandonada por sus padres biológicos, motivo por el cual la acogió y cuidó su madrina de nombre ANTONIA LANCON MORALES, y en el año de mil novecientos setenta y dos (1972), la llevo a habitar en un solar ubicado en una porción de terreno, situado en los provenientes de la desecación del Lago de Texcoco, con una superficie de dos millones de metros cuadrados, por lo que este no contaba con nomenclatura alguna, y actualmente se le conoce como Colonia El "Sol", en el cual no había ningún servicio y poco a poco se le fueron introduciendo los servicios y nomenclatura al cual le correspondió la manzana 102", lote "10, de la calle "30" Colonia "del Sol" perteneciente al Municipio de Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias antes aludidas, es el caso que en mil novecientos setenta y cinco 1975, apareció la señora LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN quien dijo ser albacea a bienes de del señor CESAR HAHN CARDENAS, la cual manifestó que era la dueña de dicha porción de terreno, el

cual se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo el número 9, folio 255 y 256 del Libro 92, volumen II, de la Sección IV, argumentando que le pagáramos, y por la situación precaria fue imposible que la señora ANTONIA LANCON MORALES para adquirirlo como propietaria; y en fecha once de julio de mil novecientos setenta y siete adquirimos el inmueble, en comento por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y celebraron un contrato de promesa de venta, en el cual aparece únicamente el nombre de JUDIT GUADALUPE AQUINO QUEVEDO ya que la actora no deseaba firmar, y en mil novecientos ochenta y cuatro le presto un cuarto a ALEJANDRO QUEVEDO CRUZ para que lo habitara con su familia el cual se le rento con su concubina MARIA GUADALUPE ZALDIVAR GONZALEZ, y estos se separaron, y la señora ANTONIA LANCON y BRUNO BAEZ VAZQUEZ contrajeron matrimonio en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, y en fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve falleció la señora ANTONIO LANCON MORALES, y EL SEÑOR BRUNO BAEZ VAZQUEZ, le solicita autorización para habitar en el inmueble, y en fecha uno de febrero del dos mil uno formalizaron contrato de arrendamiento, asimismo el señor BRUNO BAEZ VAZQUEZ falleció en fecha cuatro de diciembre de dos mil seis, es el caso que en fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, el señor ALEJANDRO QUEVEDO CRUZ le entregó la notificación de una demanda interpuesta por la señora MARIA GUADALUPE ZALDIVAR GONZALEZ ante el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl bajo el expediente 195/2012, por lo que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, bajo el expediente número 686/2002 en donde MARIA GUADALUPE ZALDIVAR GONZALEZ, demandado a LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y declaratoria de herederos a favor de ERNESTO, ALEJANDRO, OTHON, y MARIA todos de apellidos HAHN SAN VICENTE de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CESAR HANH CARDENAS y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LA ACCION REAL DE USUCAPION; por lo que ignorándose el domicilio de LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y LA DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO OTHON y MARIA; DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE y FRANCISCO CARREON MUÑOZ se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los seis días del mes de febrero del año dos mil quince.-Auto de fecha: trece de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Germán Peña Torres.-Rúbrica.

94-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROMAN GONZALEZ REYES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero del dos mil quince, dictado en el expediente número 463/14, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por TERESITA DE

JESUS CAMPOS GONZALEZ en contra de ROMAN GONZALEZ REYES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 29, manzana 170, de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.85 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts., colinda con lote 30; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 28; al oriente: 9.05 mts., colinda con calle Enramada; y al poniente: 9.05 mts., colinda con lote 10; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de ROMAN GONZALEZ REYES, mediante contrato privado de compra venta en fecha 15 de septiembre del 1991, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de ROMAN GONZALEZ REYES. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de enero de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

93-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEON ELIGIO CEDILLO.

Por este conducto se le hace saber que JAVIER CARRILLO RINCON, le demanda en el expediente número 414/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapion, promovido por JAVIER CARRILLO RINCON, en contra de LEON ELIGIO CEDILLO, del inmueble ubicado en el lote de terreno 28, manzana 48, Colonia Agua Azul Grupo B Súper 23 número 56; calle 5 también conocida como Lago Garda de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 132.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.60 metros con lote 4; al sur: 6.60 metros con lote calle Laguna de Mayran; al oriente: 20.00 metros con calle 5 también conocida como Lago Garda; al poniente: 20.00 metros con lote 27.

La parte actora manifiesta que con fecha 10 de diciembre de 1980, celebó contrato de compraventa con el ahora demandado, respecto del inmueble ya mencionado; en consecuencia de ello, le fue entregada la posesión física y

material de dicho inmueble; misma que se ha venido ostentando desde la fecha del contrato, de buena fe, pacífica, pública, continua y por ende ininterrumpida y en calidad de propietario.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 1173, volumen 54, Libro 1°, Sección Primera, folio real 52284.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 10/diciembre/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

92-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN
 EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 08/2009, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por CORPORACION INMOBILIARIA COACALCO S.A. DE C.V., en contra de ROSA MARIA DE LOURDES MUCIÑO DE CONTRERAS y OTROS, en el Juzgado Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepanla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado De México, el juez de conocimiento dicto en fecha ocho de enero de dos mil nueve auto que admitió la demanda y en fecha 22 de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a IMPORTACIONES GUAGNELLI S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, teniéndose por contestado en sentido negativo; previniendo además para que señale domicilio en esta ciudad, para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del código procesal en cita, relación sucinta de la demanda, **PRESTACIONES:** la nulidad del contrato de arrendamiento celebrado en fecha diez de noviembre de 2006 entre CORPORACION INMOBILIARIA COACALCO S.A. DE C.V. en calidad de el "arrendador" y la suscrita ROSA MARIA DE LOURDES MUCIÑO DE CONTRERAS como el "fiador"; la EXHIBICIÓN por parte de IMPORTACIONES GUAGNELLI S.A. DE C.V. de la escritura pública número noventa y tres mil novecientos uno (93,901) de fecha diez de Febrero de 1998, otorgada ante la fe del licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, notario público número 3 del Distrito Federal, consistente en el acta constitutiva de esa sociedad anónima; LA DECLARACION de la inexistencia de la fianza otorgada por la suscrita, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.1003 del Código Civil del Estado de México y LOS GASTOS Y COSTAS generados por el presente juicio. **HECHOS:** 1.- En fecha diez de Noviembre de dos mil seis la suscrita firmo contrato de garantía a favor de IMPORTACIONES GUAGNELLI S.A. DE C.V., quien a

su vez firmo contrato de arrendamiento con CORPORACION INMOBILIARIA COACALCO S.A. DE C.V., por medio del cual fue constituida fianza a favor del arrendatario, siendo este la primera de las personas morales antes mencionadas. 2.- Es el caso que, el acto jurídico señalado en el hecho anterior celebrado por el arrendador, el arrendatario y el fiador, se encuentra viciado de origen con afectación a la suscrita fiadora, en función de que el representante legal de la arrendadora CORPORACION INMOBILIARIA COACALCO S.A. DE C.V., quien firmó el contrato de arrendamiento correspondiente, no acreditó ante los demás contratantes contar con las facultades suficientes para obligarse en los términos en los que lo hizo, ya que si bien en la Declaración I del contrato de arrendamientos que nos ocupa manifiesta tener facultades suficientes para contratar, ello no fue acreditado en ningún momento, máxime que el propio contrato de arrendamiento no cuenta con anexos que pudieran formar parte de él en los cuales se hubiera contenido constancia del instrumento notarial a que hace referencia el Ing. DAVID BEJAR PASSY, con el cual pudiera haber acreditado las facultades para obligarse, lo que vicia de origen el acto que la suscrita firmo de buena fe. Por otra parte la arrendataria IMPORTACIONES GUAGNELLI S.A. DE C.V. actuó en el contrato que nos atañe por conducto del señor ITALO ALBERTO GUAGNELLI VARGAS, quien no cuenta con facultades suficientes para obligarse, tal como se desprende del instrumento notarial a que hace referencia la propia arrendataria en la declaración II del contrato que nos ocupa, escritura pública número 93,901 de fecha 10 de Febrero de 1998, otorgada ante la fe del licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, notario público número 3 del Distrito Federal, pues en efecto, el propio instrumento consigna en su cláusula segunda transitoria que el señor ITALO ALBERTO GUAGNELLI VARGAS fue nombrado presidente del consejo de administración en esa sociedad; sin embargo no fueron otorgadas en ninguna de sus cláusulas facultades a dicha persona para celebrar contratos de arrendamiento o cualquier otro, pues de acuerdo con la cláusula décimo cuarta es el consejo de administración, de manera colegiada, quien está facultado para ejercer actos de administración y de dominio, sin que dicha facultad sea depositada en uno solo de los integrantes del consejo, según se lee en el contenido íntegro del instrumento de referencia, sin que se reúnan los requisitos señalados por los artículos 7.764 y 7.766 del Código Civil del Estado de México, y 143 y 149 de la ley general de sociedades mercantiles, por lo que deberá ser declarada fundada la acción que se ejercita. 3.- De acuerdo con lo expuesto en los hechos que anteceden, tomando en consideración el contenido del artículo 7.1003 del Código Civil del Estado de México, el cual dispone "la fianza no puede existir sin una obligación válida", toda vez que dicha garantía se trata de una obligación accesoria; no puede existir la misma si la obligación principal es nula, lo cual deberá ser declarado por su señoría. Se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada y deberán publicarse tres veces de siete en siete días.

VALIDACION 22 de enero de 2014, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepanla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ariadna Miranda González.- Rúbrica.

290-A1.- 13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas cinco y seis de enero del año en curso, dictado en los autos juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CCN EL NUMERO F/262757 En contra de FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ expediente número 1036/2013 obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal a cinco de enero de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de EDUARDO AGUIRRE CALDERON apoderado de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica, y como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos de donde se desprende a fojas 184 del expediente en que se actúa, que mediante proveído de fecha catorce de octubre del año en curso, se le tuvo por conforme a la parte demandada FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ con el dictamen pericial rendido por el perito designado por la parte actora, así como también que a fojas 197 de este expediente obra el certificado de gravámenes, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CORRESPONDIENTE A LA CASA EN CONDOMINIO, AREA PRIVATIVA NÚMERO 1-C DEL LOTE 18, DE LA MANZANA 54, Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES MARCADAS CON EL NÚMERO OFICIAL 141 DE LA AVENIDA JOSE DE SAN MARTIN, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS" COLONIA LAS AMERICAS, CÓDIGO POSTAL 55076 EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo valor comercial fue proporcionado por la perito valuador ALMA ORFELIA GUTIERREZ MARTINEZ designada por la parte actora, de fecha ocho de septiembre del año próximo pasado, exhibido ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha diecisiete de septiembre del dos mil catorce, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del juzgado y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos de ley necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar; tomando en consideración de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del citado ordenamiento legal, y póngase a disposición el mismo para su debida diligenciación previa certificación de la Secretaría.- México, Distrito Federal a seis de enero de dos mil quince.- Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que al proveído de cinco de enero del año en curso que le recayó al escrito presentado por EDUARDO AGUIRRE CALDERON apoderado de la parte actora en el presente juicio en el renglón catorce se dijo "LOTE 18, DE LA MANZANA 54, Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES", siendo lo correcto, LOTE 18, DE LA MANZANA 45, Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y 84 del Código de

Procedimientos Civiles, formando parte este proveído al antes referido así mismo se ordena que no se expida a ninguna de las partes ni copia simple ni certificada del proveído antes referido, sin la inserción del presente proveído.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo civil Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ ante la C. Secretaria de Acuerdos B LICENCIADA MA. TERESA REYNA RINCON quien autoriza y da fe.

México Distrito Federal a 16 de enero de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS B, LIC. MA. TERESA REYNA RINCON.- RÚBRICA.

291-A1.- 13 y 25 febrero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil catorce, dictado en el expediente 170/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por FACUNDO TOVAR SIMÓN, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

El promovente FACUNDO TOVAR SIMÓN, es propietario del inmueble ubicado en EL BARRIO ENDONICA, SIN NUMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, también conocido como PREDIO DENOMINADO NINZI, SAN LUIS AYUCAN, JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de: 1,630.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 47.10 metros y colinda con Paz Mayén Ruedas; al sur en 65.15 metros y colinda con Paz Mayén Ruedas; al oriente en 27.20 metros y colinda con barranca; y al poniente en 35.85 metros y colinda con Paz Mayén Ruedas. Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, celebrado con JOSÉ VENTURA TOVAR SIMÓN, adquiriendo el terreno llamado Ninzi; tributado actualmente bajo el número de clave catastral 0970506945000000, en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día veintisiete de enero de dos mil quince, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.- Rúbrica.

293-A1.- 13 y 18 febrero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO EDICTO

En los autos del expediente marcado con el número 04/2015, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por JUANA MENDOZA DE MONTOYA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NARDOS, NUMERO 38, COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; 30.00 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON ELVIA LEMUZ NARVAEZ; AL SUR: 30.00 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON TERESA TOVAR ESPINOZA; AL

ORIENTE: 21.00 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON TERESA TOVAR ESPINOZA; AL PONIENTE: 20.80 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON CALLE NARDOS.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de enero de dos mil quince.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veintinueve (29) de enero de dos mil (2015).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUGO MARTÍNEZ JUÁREZ.- RÚBRICA.

294-A1.- 13 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

PABLO ESTRADA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 144/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Calle Jaime Nuno sin número, Barrio San Martín, en el Poblado de San Andrés, Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 metros colinda con Margarita Sánchez Arenas; AL SUR.- 13.00 metros colinda con Alejo Domínguez Talonia (actualmente Bernardo Cabrera Domínguez); AL ORIENTE.- 54.00 metros colinda con Martín Estrada Sánchez; AL PONIENTE.- 54 metros colinda con María Eleazar Estrada Sánchez También Conocida como Eleazar Estrada Sánchez con una superficie total aproximada de 702 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: tres (03) de febrero de dos mil quince (2015). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.- Firma.- Rúbrica.

296-A1.- 13 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARTIN ESTRADA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 145/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Calle Jaime Nuno Barrio San Martín, en el Pueblo de San Andrés Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 metros colinda con Margarita Sánchez Arenas (actualmente 4.45 metros con privada y 8.55 metros con Antonio Jasso Cárdenas); AL SUR.- 13.00 metros colinda con Alejo Domínguez Talonia (actualmente Estrada Hernández Isaías); AL ORIENTE.- 54.00 metros colinda con Marcos Estrada D. (actualmente con Estrada Soto Waldo, Estrada Domínguez Marcos y Estrada Soto Williams); AL PONIENTE.- 54 metros colinda con Pablo Estrada Sánchez (actualmente 7.73 metros con Privada y 46.95 metros con Estrada Sánchez Pablo); con una superficie de 677.98 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA

DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: tres (03) de febrero de dos mil quince (2015). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Firma.- Rúbrica.

296-A1.- 13 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

TRINIDAD ROJAS CORTEZ.

SALINAS ESCALONA RUFINO, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 705/2014, en Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO y FIRMA DE ESCRITURA) de TRINIDAD ROJAS CORTEZ, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público del contrato privado de compraventa, celebrado entre las partes con fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil uno (2001); B) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de éste juicio. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de TRINIDAD ROJAS CORTEZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los ocho días del mes de enero del dos mil quince, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

297-A1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. No. 311560/323/2014, C. IRENEO RIVERA FRAILE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Batito", calle sin nombre, (actualmente calle Batito número 5, manzana 27, lote 6), ubicado en Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según

contrato y actuales colindantes). Superficie 567.00 metros cuadrados, al norte: en 48.00 m con Patricio Alcántara Reyes, al sur: en 46.50 m con Hilario Martínez Flores, al oriente: en 12.00 m con camino público, al poniente: en 12.00 m con Antonia Navarro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 306293/249/2014, C. VERONICA RUEDAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno denominado "El Potrero", calle s/n, (actualmente calle Francisco Ortiz Sur s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: Superficie 1,734.63 metros cuadrados, al norte: en 29.10 m con calle sin nombre, al noroeste: en dos líneas 19.50 m con calle sin nombre y 10.00 m con Santa Martínez, al sur: en 38.50 m con Genaro Ruedas, al suroeste: en dos líneas rectas 20.00 m con Santa Martínez y 6.00 m con calle, al oriente: en dos líneas rectas 20.00 m con Florencio Plata y 45.00 m con Ormundo Ruedas González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 06 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294802/120/2014, C. JOSE ANDRÉS ROA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno denominado "Enlle", calle s/n (actualmente Av. del Cerezo s/n), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: Superficie 849.00 metros cuadrados, al noroeste: en 31.40 m con Av. del Cerezo, al sureste: en 24.00 m con Magali Roa Campos, al suroeste: en 24.30 m con calle Cerezos, al noreste: en 37.00 m con Jesús Osaya Zavala.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 273438/158/2013, C. GERONIMO MATA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nipoxi", calle s/n, (actualmente calle Zapote s/n), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: Superficie 4,560.65 metros cuadrados, al norte: en 108.00 m con Valente Mata, al sur: en 93.00 m con Valente Mata, al oriente: en 34.00 m con camino vecinal, al poniente: en 35.80 m con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 280147/27/2014, C. SOTERA YOLANDA VILLAFRANCO MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enlle", calle s/n (actualmente Av. Nogal s/n), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: Superficie 1,301.02 metros cuadrados, al norte: en dos líneas 10.50 y 20.00 m y linda con calle Nogal, al sur: en 15.00 m y linda con Conducta de Agua, al oriente: en 56.00 m y linda con Conducta de Agua, al poniente: en dos líneas 40.00 y 37.50 m y linda con Adela Campos Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294419/54/2014, C. LUCILA ESQUIVEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Vito", Barrio Dongu s/n, calle s/n (actualmente cerrada Vito s/n), poblado de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, mide y linda: Superficie 257.53 metros cuadrados, al norte: en 8.64 y 4.29 m con Alfredo Ruedas, al sur: en 4.20, 5.24 y 2.78 m con cerrada de Vito, al oriente: en 20.08 m con Javier Alcántara Esquivel, al poniente: en 20.89 m con Gabriela Esquivel Calzada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294818/133/2014, C. LUCIA MARQUEZ MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nenica", cerrada Juando s/n, Barrio Grande (cerrada Juando No. 2-B, Mza. 6, Barrio Grande) del pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, mide y linda: Superficie 280.14 metros cuadrados, al norte: en 10.22 m con Juan Díaz, al sur: en 18.36 m con cerrada Juando, al oriente: en 22.53 m con Jaime Márquez Mayén, al poniente: en 18.31 m con Gisela Márquez Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 306274/230/2014, C. ISABEL DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Herrero" (actualmente Barrio Encido No. 16), San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: Superficie 1,117 metros cuadrados, al norte: en 28.14 m con Hilda Mayén Díaz, al sur: en 58.09 m con camino público, al poniente: en 23.16 m con camino público, al oriente: en 41.33 m con Eva Margarita Mayén Díaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 295592/79/2014, C. FANNY TOKERAS GOTTDIENER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "El Cerrito" (actualmente paraje Tabla Grande s/n) en el pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y colinda: Superficie 1,314.55 metros cuadrados, al norte: en línea quebrada 8.90, 6.80 y 23.00 m con Pablo Sánchez Garay, al sur: en línea quebrada 20.70 y 11.50 m con paso de servidumbre, al oriente: en 33.00 m con paso de servidumbre, al poniente: en 14.80 y 27.30 m con acceso vecinal y Liliana Molina Mejía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 321016/377/2014, C. JOSE LUIS TERRAZAS CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en Circuito Francisco Ortiz del predio denominado "El Plan" ubicado en Barrio La Aurora, Col. Cañada de Onofres actualmente Francisco Ortiz Sur S/N Col. Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: Superficie: 174.64 metros cuadrados; al norte: en 17.50 mts. con Circuito Francisco Ortiz; al sur: en 17.70 mts. con Juan Carlos Terrazas Castañeda; al oriente: en 9.96 mts. con servidumbre de paso; al poniente: en 9.88 mts. con Juan Vásquez Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 321017/378/2014, C. JAVIER VARGAS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado El Tambor ubicado en Col. Palma actualmente Av. Oyamel S/N Col. Palma, Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: Superficie: 491.90 metros cuadrados; al norte: en 27.00 y 9.20 mts. con José Antonio Mondragón Granados; al sur: en 63.50 mts. con camino vecinal; al oriente: en 15.00 mts. con Crisanta Mondragón Villafranco; al poniente: en 24.50 mts. con Juan Chávez Villafranco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 321018/379/2014, C. PAULA PIÑA JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endeca" ubicado en Col. Palma actualmente Revolución Zapata S/N Col. Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: superficie: 3617.70 metros cuadrados; al norte: en 43.25 mts. con Hilarión Acéves Rosas; al sur: en 23.50, 10.20, 10.00, 20.00 y 15.00 mts. con cerrada Chabacano y con Aurora Rosas Gil; al oriente: en 48.70 y 15.00 mts. con Hilarión Acéves Rosas, Aurora Rosas Gil; al poniente: en 88.00 mts. con David Jiménez Reynosa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. No. 273440/157/2013, C. MA. ESTHER GONZALEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Manzanas" ubicado en: calle sin nombre (actualmente carretera Monte Alto S/N), Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 333.67 metros cuadrados; al noroeste: en 11.46 mts. con Felipe González Roa; al sureste: en 11.76 mts. con carretera Monte Alto; al noreste: en 28.74 mts. con entrada particular; al suroeste: en 22.74 mts. con Víctor Vargas Ordóñez y 6.00 mts. Ortencia Chavarría Osnaya.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294823/137/2014, C. JOSE CONSTANTINO RUEDAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Lavaderos" ubicado en: calle sin nombre (actualmente Av. Camino Real a Jilotzingo S/N), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 1,377.16 metros cuadrados; al norte: en 82.22 mts. con el vendedor; al sur: en dos tramos uno de 44.25 mts. y otro de 48.35 mts. con Antonio Ruedas Torres; al oriente: en 25.10 mts. con camino vecinal; al poniente: en 14.20 mts. con el mismo comprador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294435/57/2014, C. MAXIMILIANO ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pueblo Nuevo" ubicado en: calle Alpes S/N, Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 390.69 metros cuadrados; al norte: en 20.00 mts. con Aurelio Ruíz Díaz; al sur: en 20.30 mts. con Andrés Alcántara Rosas; al oriente: en 18.80 mts. con Andrés Alcántara Rosas; al poniente: en 20.00 mts. con calle Alpes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 280142/22/2014, C. MARIA IRMA OSNAYA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno denominado "Enlle", calle S/N, (actualmente Av. Nogal S/N) Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: superficie: 453.37 metros cuadrados; al norte: en 25.50 mts. con Alejandro Roa Huitrón; al sur: en 33.00 mts. con Wenseslado Vargas Rosas; al oriente: en 15.50 mts. con camino; al poniente: en 15.50 mts. con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294510/63/2014, C. JOSE GRACIANO TERRAZAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno denominado "El Plan", Circuito Francisco Ortiz, Barrio La Aurora, calle S/N, (actualmente calle Francisco Ortiz Sur S/N), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Estado de México, mide y

colinda: superficie: 183.44 metros cuadrados; al norte: en 18.25 mts. con Juan Carlos Terrazas Castañeda; al sur: en 18.80 mts. con la C. Ma. Alejandra Terrazas Hernández; al oriente: en 9.96 mts. con servidumbre de paso; al poniente: en 9.88 mts. con el C. Juan Vásquez Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294824/138/2014, C. JOSE CONSTANTINO RUEDAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Los Lavaderos", calle S/N (actualmente Av. Camino Real a Jilotzingo S/N) Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 1,146.40 metros cuadrados; al norte: en 69.90 mts. con Juan Ruedas Mayén; al sur: en 71.00 mts. con camino vecinal; al oriente: en 18.00 mts. con Juan Ruedas Mayén; al poniente: en 17.90 mts. con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 280139/19/2014, C. MARIO BARDOMIANO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Xitanica" calle S/N (actualmente calle Michoacán S/N, Colonia Laureles) Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 699.56 metros cuadrados; al norte: en dos líneas 9.20 y 7.70 mts. con Celia Petra Plata de Rubín de Celis; al sur: en 21.84 mts. con Alberto García López; al oriente: en 38.82 mts. con María Guadalupe García López; al poniente: en dos líneas 24.69 y 31.00 mts. con calle Michoacán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 306260/259/2014, C. JUAN JAVIER MELCHOR GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Enlle" calle Revolución Zapata S/N, Colonia Palma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mide y linda: superficie: 572.34 metros cuadrados; al norte: en 34.15 mts. con Luis Gallardo; al sur: en 17.30 mts. con Roberto Rosas; al oriente: en 27.00 mts. con andador; al poniente: en 21.25 mts. con Javier Melchor Villafranco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Mediante Escritura 10,743 (diez mil setecientos cuarenta y tres), del Volumen 217 (doscientos diecisiete) ordinario, de fecha treinta de Enero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE GUERRA MEREZ, EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores ANTONIO GUERRA ABUD, GLORIA GUERRA ABUD, JORGE GUERRA ABUD, ROSA MARÍA GUERRA ABUD, JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, y el ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LUIS GUERRA ABUD, por conducto del señor JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, en su carácter de albacea de la misma, quienes comparecieron con sus testigos los señores ARMANDO ALMANZA ROSAS y CARMEN GUADIAN ECHEVESTE.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

750-BIS.-13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Mediante Escritura 10,742 (diez mil setecientos cuarenta y dos), del Volumen 218 (doscientos dieciocho) ordinario, de fecha treinta de Enero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LUIS GUERRA ABUD, EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y USUFRUCTUARIA VITALICIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ASÍ COMO**

EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores MARGARITA GARCIAGALAN ROSAS, LUISA MARGARITA GUERRA GARCIAGALAN, LUIS ANDRÉS GUERRA GARCIAGALAN, MARIANA GUERRA GARCIAGALAN y JUAN JOSE GUERRA ABUD, quienes comparecieron con sus testigos los señores ARMANDO ALMANZA ROSAS y CARMEN GUADIAN ECHEVESTE.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

751-BIS.-13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Mediante Escritura 10,744 (diez mil setecientos cuarenta y cuatro), del Volumen 218 (doscientos dieciocho) ordinario, de fecha treinta de Enero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER PIÑON FLORES, EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la señora JACQUELINE ASTRID SINNIGER TOPKE, quien compareció con sus testigos los señores CAROLINA MARGARITA VERA PATIÑO y SILVIA LAURA CONTRERAS MARTÍNEZ.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

752-BIS.-13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 48,792 fecha 04 de Febrero del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado

de México, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Alberto Godoy Olvera**, que otorga la señora **Ernestina Cabrera Velastegui**, también conocida como **Ernestina Cabrera Verastegui de Godoy**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de Febrero de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

288-A1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,773**, fecha **30 de Enero del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Carmen Torres Cornejo**, que otorgaron las señoras **Patricia Silvia y Graciela**, de apellidos **Torres Lozano**, en su carácter de **“Únicas y Universales Herederas”** y la **Aceptación del Legado y del cargo de Albacea**, que otorgó el señor **Guillermo Torres y Cornejo**, también conocido como **Guillermo Torres Cornejo**, en su carácter de **“Legatario”** y **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de Enero de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

289-A1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

30 DE ENERO DE 2015

YO **M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, CON RFC **FELA660727712**, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1281, DEL VOLUMEN XXII VEINTIDOS, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2015, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **CONSTANTINO DOMINGO VALDES ROLDAN**, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA **MARIA ASUNCION DE LA O NAVARRETE** Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

745.-13 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 03 de Febrero de 2015.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 50,233, volumen MCCLXIII, de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, ante mi, los señores **PÁNFILE ALVAREZ** quien también acostumbra utilizar los nombres de **PÁNFILE MARTHA ALVAREZ VALDEZ** y **PÁNFILE ALVAREZ VALDEZ**, **ABIGAIL SARAYD FABIOLA**, **JESUHAH**, **ADOLFO ENRIQUE**, **PEDRO FELIPE** y **JULIAN JAVIER** de apellidos **MONDRAGON ALVAREZ**, quienes tienen manifiesta capacidad, acompañados de los señores **MIRIAM NALLELI AVENDAÑO ROLDAN** y **GERARDO BARRANCO GOMEZ**, en su carácter de testigos, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MIRIAM PILAR MONDRAGON ALVAREZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 24
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JORGE VALDES RAMÍREZ.-RÚBRICA.

736.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 48,392, del volumen 913, de fecha 15 de diciembre del 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **DOLORES MENDOZA MALDONADO TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO DOLORES MENDOZA**, se presentó el presunto heredero, señor **BENJAMIN GOMEZ MENDOZA**, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión; quien acredito su entroncamiento con la copia certificada de su Acta de Nacimiento, y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, y manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de diciembre de 2014.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

95-B1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 48,688, del volumen 920, de fecha 30 de enero del 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL CORONA FARIAS**, que formalizan como presuntos herederos: los señores **TERESA PERALTA HERNANDEZ, OSCAR MANUEL, ANAYANCI y REBECA TODOS DE APELLIDOS CORONA PERALTA**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los tres restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión y **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES OSCAR MANUEL, ANAYANCI y REBECA TODOS DE APELLIDOS CORONA PERALTA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, del señor **MANUEL CORONA FARIAS**, quienes acreditaron su entroncamiento y defunción del de cujus, con las copias certificadas del acta de matrimonio y actas de nacimiento respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción, y manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de febrero de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

95-B1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 48,357 del Volumen 912, de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR FELIPE MARTINEZ REYES**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **LUZ MARIA**

CAULLERES SERENA, LUZ ABRIL MARTINEZ CAULLERES y JOSE EDUARDO MARTINEZ CAULLERES, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de hijos del autor de la Sucesión y **EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS**, que otorgaron los señores **LUZ ABRIL y JOSE EDUARDO** ambos de apellidos **MARTINEZ CAULLERES**, quienes acreditaron su entroncamiento en términos de Ley, así como el fallecimiento de esta con el acta respectiva, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de diciembre de 2014.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

95-B1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO **CARLOS GARDUÑO TINOCO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MÉXICO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México. **HAGO CONSTAR.-** Que por Acta Número Veinticuatro Mil Noventa y Cinco, Volumen Cuatrocientos Veintitrés, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha cinco de febrero de dos mil quince, se **RADICÓ** en esta notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN FERNÁNDEZ SALAMANCA**, que promueve la señora **GUADALUPE MORENO FERNÁNDEZ**, en su carácter de hija y presunta heredera de la misma.

Jilotepec, México a 12 de febrero de 2015.

LIC. **CARLOS GARDUÑO TINOCO**.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, ESTADO DE
MÉXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

298-A1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE** otorgado ante mí fe, el día **ONCE** de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL CATORCE**, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CLAUDINA LOPEZ ANGELINA**, a solicitud de las señoras **GLORIA CARDENAS LOPEZ y CLAUDIA CARDENAS LOPEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado (hijas) de la autora de la citada sucesión; otorgando como

consecuencia su conformidad para que dicha sucesión sea tramitada ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA
NOTARIO PÚBLICO 127.

95-B1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 16782 de fecha 29 de enero del año 2015 firmada ante la fe del suscrito Notario, los señores, JOSE FLAVIO GUADALUPE, MARIA JUANA (quien también acostumbra a utilizar el nombre de JUANA), MARIA GUADALUPE, MARIA LUZ (quien también acostumbra utilizar el nombre de MARIA DE LA LUZ), MARIA DEL CARMEN, MARIA DE JESUS SABINA, MARIA DOLORES y JOSE MARTIN, todos

de apellidos GUERRERO BOLAÑOS en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre MARIA JULIA DE LA SOLEDAD BOLAÑOS SANCHEZ, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 05 de febrero de 2015.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

287-A1.-13 y 24 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”.
EXPEDIENTE: CI/ISEM/AU/001/2013**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. HUMBERTO GUSTAVO MONROY SALAZAR**, la resolución de fecha uno de julio de dos mil catorce, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 59 fracciones de la I a la IV y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; en la que el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con los artículos 52 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, determinó la **INEXISTENCIA** de responsabilidad administrativa atribuible al **C. HUMBERTO GUSTAVO MONROY SALAZAR**, toda vez que la responsabilidad administrativa de carácter disciplinario que se pretendía atribuir fue desvirtuada.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los trece días de febrero de 2015, el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.-RÚBRICA.

735.-13 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”****EDICTO****SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”.
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/OF/012/2014**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. HUMBERTO GUSTAVO MONROY SALAZAR**, la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 59 fracciones de la I a la IV y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; en la que el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con los artículos 52 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, determinó imponer al **C. HUMBERTO GUSTAVO MONROY SALAZAR**, la sanción consistente en **AMONESTACIÓN**, por la responsabilidad administrativa disciplinaria consistente en incumplir con el segundo guión del numeral 1.0.0.1 de las funciones del Verificador Sanitario del Manual de Organización Tipo de Jurisdicciones de Regulación Sanitaria, al omitir realizar la orden de visita de verificación número 150110689159 de fecha 9 de julio de 2013, al desempeñarse como servidor público con el cargo de Verificador Sanitario adscrito a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de Toluca, Tenango del Valle, infringiendo el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Acreditándose la responsabilidad atribuida con los elementos de convicción que obran en el expediente número DGR/DRA-A/OF/012/2014, consistentes en: Documentales públicas denominadas Orden de Visita de Verificación 150110689159 de 9 de julio de 2013, Acta de Inspección de 10 de julio de 2013, Acta de Verificación Sanitaria General número 150110689159 de 9 de julio de 2013, escrito del mes de agosto de 2013 signado por la C.P. Laura Leticia Mercado, Representante Legal de “TIENDAS GARCES, S.A. DE C.V”, Reporte de Incidencias y Excepciones del 8 al 14 de julio de 2013 perteneciente a “TIENDAS GARCES, S.A. DE C.V” y Ficha de la Orden de visita, inspección o supervisión, en la cual se observa que el **C. HUMBERTO GUSTAVO MONROY SALAZAR**, debió cumplir la Orden de Visita de Verificación 150110689159 de 9 de julio de 2013 al establecimiento “Tienda de Autoservicio Super Kompras Fidel Velázquez” el mismo día de su emisión. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. HUMBERTO GUSTAVO MONROY SALAZAR**, que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad administrativa o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, emitida el veintisiete de junio de dos mil catorce, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los trece días de febrero de 2015, el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.-RÚBRICA.

735.-13 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DGR/DRA-A/MB/023/2014

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/023/2014

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. HORACIO ALDO IMANOL CRUZ PONCE**, la resolución de fecha veinte de enero de dos mil quince, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV Y VIII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 44 segundo párrafo, 52 párrafo primero, 59 fracción I, 62, 63, 69, 79 fracción II y 80 fracción I y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción IV y VIII, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, en la que el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó imponer al **C. HORACIO ALDO IMANOL CRUZ PONCE**, por la responsabilidad administrativa consistente en ser **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por la toma de posesión del cargo (**alta**); por haber infringido los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1. fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios; publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro; por lo que se impone la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del último sueldo base presupuestal mensual que percibió en el desempeño de su cargo como verificador adscrito a la Coordinación de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud de Estado de, equivalente a la cantidad de **\$4,206.00 (Cuatro mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)**; cantidad que deberá pagar en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, en la Caja General de Gobierno o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano a su domicilio (teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, la presente resolución en la que se finca en definitiva la responsabilidad administrativa); asimismo, se le apercibe que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; asimismo, se hace del conocimiento al **C. HORACIO ALDO IMANOL CRUZ PONCE**, que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. HORACIO ALDO IMANOL CRUZ PONCE**, que en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a cuatro de febrero de dos mil quince. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, **MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.-**
RÚBRICA.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO

La C. ADRIANA ROMERO DUEÑAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 28 volumen 366 libro primero, sección primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante folio de presentación No. 1250. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- Respecto al inmueble ubicado en LOTE 27, DE LA MANZANA 01, DE LA SUPER MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, ZONA NORTE, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- SUPERFICIE 157.50.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON VALLE DEL TAJO. AL NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 28. AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18. AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 26.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de enero del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).

748.- 13, 18 y 23 febrero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO

La C. MARIA DIAZ MARTINEZ Y/O MARIA DEL PUEBLITO DIAZ MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 24 Volumen 51, Libro Primero Sección Primera, de fecha 26 de julio de 1965, mediante trámite de folio: 1017. ----- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 458, DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO MANUEL GAMIO LEÓN, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE “FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S.A.”, VENDE A “INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., Y ESTA ADQUIERE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO “SAN CRISTOBAL”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO Respecto del Lote 44, Manzana 20.- Superficie de: 200.00 m2.- En el legajo únicamente se menciona la superficie, faltando las medidas y linderos.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de noviembre del 2014.-

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

90-B1.-13, 18 y 23 febrero.



UPER SERVICIO NIZA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA:

Con fundamento en los artículos 161, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad Súper Servicio NIZA, S.A. de C.V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad que habrá de celebrarse a las 12:00 horas del día 23 de febrero de 2015, en el inmueble ubicado en el Salón Chalupas del restaurante "La Mansión, ubicado en Avenida Vía Morelos 419, Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

- I.- Propuesta, discusión y en su caso designación de miembros del Consejo de Administración o Administrador Único
- II.- Propuesta, discusión y en su caso designación de Comisario de la Sociedad.
- III.- Propuesta, discusión y en su caso designación de Gerente General.
- IV.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- V.- Propuesta para la venta de los activos y/o acciones que integran el patrimonio de la Sociedad.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Designación de un delegado para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán: i) en términos de lo dispuesto por la cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales de la Sociedad, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en una Institución de crédito de la República Mexicana y exhibir el certificado de depósito de dichas acciones, el cual servirá como tarjeta de admisión a la Asamblea y acreditará el número de acciones que representan. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona que designen conforme a lo previsto en la cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 5 de febrero de 2015.

Juan Manuel Ramírez Díaz
Comisario
(RÚBRICA).

Designado en asamblea celebrada el 13 de agosto de 2002

292-A1.- 13 febrero.



R.F.C. UTS-930116-KS7
PERM. REL. EXT.09004720

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO A 10 DE FEBRERO DEL 2015

UNION DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS LA PRESA INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CONVOCATORIO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182, 183, 186 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ASI COMO LAS CLAUSULAS

TRIGESIMA OCTAVA, TRIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA, CUADRAGESIMA SEPTIMA, CUADRAGESIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CON LAS FALCULTADES DE COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS LA PRESA INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA ORGANIZACION A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y EN EL CUAL VERARA AL TENOR DE LA SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES, ESCRUTADORES Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

C. FLORENCIO MARTINEZ SANTIAGO
COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).

295-A1.-13 febrero.